

RDO. 2019-01364 / RECURSO DE REPOSICION

Natalia Vargas <abogadanataliavargas@gmail.com>

Jue 20/08/2020 12:14 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (451 KB)

2019-01364 Recurso de Reposición .pdf; ANEXO 1 - historial del proceso 2019-1354.pdf; ANEXO 2 - Captura de pantalla de traslados.jpeg;

Medellín, 20 de Agosto de 2020

Señora

JUEZA VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E. S. D.

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTES : GLORIA EUGENIA ORTEGA.
DEMANDADOS : WILLIAM CARO
RADICADO : 2019-01364- 00
ASUNTO : RECURSO REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DEL
AGOSTO DE 2020

13 DE

NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA, en mi calidad de apoderada de la demandante, adjunto escrito contentivo del recurso del asunto, con sus respectivos anexos, para un total de 5 folios.

De la Señora Jueza,

--

Natalia E. Vargas Sierra
Abogada U. Autónoma Latinoamericana
Esp. Procesal Civil - U. Externado de Col.
Maestrando en D. Procesal - U.N.R. Arg.

Medellín, agosto 20 de 2020

Doctora

ALBA ROCIO RESTREPO CARDOZO

JUEZA 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.)

E. S. D.

Referencia

Demandante : Gloria Eugenia Ortega Jaramillo

Demandado : William de Jesús Caro Lotero

Radicado : 2019-01354

Asunto : Recurso de Reposición frente al auto del 13 de agosto de 2020 – fija fecha de audiencias / decreta pruebas.

Natalia E. Vargas Sierra, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito instaurar **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN / REPOSICIÓN** frente al auto calendado 13 de agosto de 2020, mediante el cual se fija fecha de audiencia y se decreta pruebas, notificado por estados del 19 de agosto de la misma anualidad; de conformidad con los artículos 318 y 319 del C.G.P., con base a los siguientes:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: Revisando el historial del proceso en el link de consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial, no se encuentra registro de escrito de contestación a la demanda presentado por el demandado WILLIAM DE JESÚS CARO LOTERO, así como tampoco se tiene actuación registrada sobre traslado de excepciones propuestas por el mismo demandado.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la ausencia de oposición por parte del demandado, debería remitirse el Despacho a lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 384 del C.G.P., que establece:

“3. Ausencia de oposición a la demanda. Si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución”. (negrilla intencional).

TERCERO: No obstante el mandato legal señalado en el numeral anterior, el Despacho, en auto recurrido, fija fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 C.G.P. y decreta las pruebas solicitadas por esta parte demandante, como si el trámite se surtiera como un proceso verbal común e inobservando el artículo 384 numeral 3º CGP, que lleva ínsita la economía procesal.

En consecuencia con los fundamentos fácticos expuestos, presento la siguiente:

II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente, Su Señoría, se RECONSIDERE la decisión tomada mediante auto del 13 de agosto de 2020 que fija fecha de audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. y decreta pruebas, y en su lugar, se proceda conforme al numeral 3º del artículo 384 ibídem, esto es, se profiera sentencia dada la ausencia de oposición de la parte demandada.

De otro lado, en caso de existir alguna manifestación escrita por el demandado, que haya servido de fundamento para convocar a la audiencia señalada, solicito se ponga de presente el mismo, garantizando la oportunidad de contradicción a esta parte demandante.

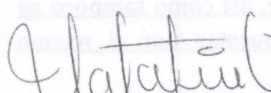
III. ANEXOS

- i) Extracción de consulta del proceso en referencia de la página de la Rama Judicial.
- ii) Captura de pantalla de traslados de la página de la Rama Judicial, en donde no se encuentra alguno para el proceso en referencia.

IV. NOTIFICACIONES

Se informa medios de comunicación donde se recibirá notificaciones y traslados de esta apoderada, así como numero de celular, abogadanataliavargas@gmail.com // Natalia.vargas@alegalsas.com, Celular: 301 713 27 03; teléfono: 2660838, Medellín.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
NATALIA E. VARGAS SIERRA
Fecha: 2020.08.20 12:00:05
+05'00'

NATALIA E. VARGAS SIERRA

C.C 1.128.275.631

T.P 199.058 del C. S de la j.

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001400302820190135400

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 19 de Agosto de 2020 - 04:29:11 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
028 Municipal - Civil	JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GLORIA EUGENIA ORTEGA JARAMILLO	- PAULA ANDREA ESTRADA - WILLIAM DE JESUS CARO LOTERO

Contenido de Radicación

Contenido
GRUPO 01 SECUENCIA 29137 RESTITUCIÓN DE TENENCIA - COMODATO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2020 A LAS 12:25:53.	19 Aug 2020	19 Aug 2020	18 Aug 2020
18 Aug 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE SEÑALA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA.			18 Aug 2020
26 Feb 2020	PASO AL DESPACHO NOTIFICADO				26 Feb 2020

	PARTE DEMANDADA				
25 Feb 2020	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	DEL SEÑOR WILLIAM CARO A QUIEN SE LE NOTIFICA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA.			25 Feb 2020
25 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2020 A LAS 11:01:50.	26 Feb 2020	26 Feb 2020	25 Feb 2020
25 Feb 2020	AUTO REQUIERE	A PARTE ACTORA PARA QUE REALICE NUEVAMENTE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DEMANDADO.			25 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F5			19 Feb 2020
18 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2020 A LAS 14:00:36.	19 Feb 2020	19 Feb 2020	18 Feb 2020
18 Feb 2020	AUTO REQUIERE	A PARTE ACTORA PARA QUE RETIRE FOLIOS Y LOS RADIQUE EN EL JUZGADO CORRECTO.			18 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F3			13 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 11:07:03.	11 Feb 2020	11 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO REQUIERE	A LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, SO PENA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.			10 Feb 2020
06 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2019 A LAS 14:08:35.	09 Dec 2019	09 Dec 2019	06 Dec 2019
06 Dec 2019	AUTO ADMITE DEMANDA	ORDENA NOTIFICAR. RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.			06 Dec 2019
28 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F53			28 Nov 2019
22 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF2			22 Nov 2019
20 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2019 A LAS 14:11:45.	21 Nov 2019	21 Nov 2019	20 Nov 2019
20 Nov 2019	AUTO INADMITE DEMANDA	ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.			20 Nov 2019
18 Nov 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/11/2019 A LAS 11:40:08	18 Nov 2019	18 Nov 2019	18 Nov 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

94

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellin

De: Natalia Vargas <abogadanataliavargas@gmail.com>
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2020 5:29 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellin
Asunto: Fwd: RDO. 2019-01364 / RECURSO DE REPOSICION
Datos adjuntos: 2019-01364 Recurso de Reposición .pdf; ANEXO 1 - historial del proceso
2019-1354.pdf; ANEXO 2 - Captura de pantalla de traslados.jpeg

Atento Saludo,

El radicado del proceso es 2019-01354, por lo que corrijo el error en las referencias.

----- Forwarded message -----

De: Natalia Vargas <abogadanataliavargas@gmail.com>
Date: jue., 20 de ago. de 2020 a la(s) 12:14
Subject: RDO. 2019-01364 / RECURSO DE REPOSICION
To: <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Medellín, 20 de Agosto de 2020

Señora

JUEZA VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E. S. D.

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTES : GLORIA EUGENIA ORTEGA.
DEMANDADOS : WILLIAM CARO
RADICADO : 2019-01364- 00
ASUNTO : RECURSO REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DEL
DE 2020

13 DE AGOSTO

NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA, en mi calidad de apoderada de la demandante, **adjunto escrito**
contentivo del recurso del asunto, con sus respectivos anexos, para un total de 5 folios.

De la Señora Jueza,

--

Natalia E. Vargas Sierra
Abogada U. Autónoma Latinoamericana

Medellín, agosto 20 de 2020

Doctora

ALBA ROCIO RESTREPO CARDOZO
JUEZA 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.)

E. S. D.

Referencia

Demandante : Gloria Eugenia Ortega Jaramillo

Demandado : William de Jesús Caro Lotero

Radicado : 2019-01354

Asunto : Recurso de Reposición frente al auto del 13 de agosto de 2020 – fija fecha de audiencias / decreta pruebas.

Natalia E. Vargas Sierra, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito instaurar **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN / REPOSICIÓN** frente al auto calendarado 13 de agosto de 2020, mediante el cual se fija fecha de audiencia y se decreta pruebas, notificado por estados del 19 de agosto de la misma anualidad; de conformidad con los artículos 318 y 319 del C.G.P., con base a los siguientes:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: Revisando el historial del proceso en el link de consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial, no se encuentra registro de escrito de contestación a la demanda presentado por el demandado WILLIAM DE JESÚS CARO LOTERO, así como tampoco se tiene actuación registrada sobre traslado de excepciones propuestas por el mismo demandado.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la ausencia de oposición por parte del demandado, debería remitirse el Despacho a lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 384 del C.G.P., que establece:

“3. Ausencia de oposición a la demanda. Si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución”. (negrilla intencional).

TERCERO: No obstante el mandato legal señalado en el numeral anterior, el Despacho, en auto recurrido, fija fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 C.G.P. y decreta las pruebas solicitadas por esta parte demandante, como si el trámite se surtiera como un proceso verbal común e inobservando el artículo 384 numeral 3º CGP, que lleva ínsita la economía procesal.

En consecuencia con los fundamentos fácticos expuestos, presento la siguiente:

II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente, Su Señoría, se RECONSIDERE la decisión tomada mediante auto del 13 de agosto de 2020 que fija fecha de audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. y decreta pruebas, y en su lugar, se proceda conforme al numeral 3º del artículo 384 ibídem, esto es, se profiera sentencia dada la ausencia de oposición de la parte demandada.

De otro lado, en caso de existir alguna manifestación escrita por el demandado, que haya servido de fundamento para convocar a la audiencia señalada, solicito se ponga de presente el mismo, garantizando la oportunidad de contradicción a esta parte demandante.

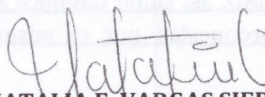
III. ANEXOS

- i) Extracción de consulta del proceso en referencia de la página de la Rama Judicial.
- ii) Captura de pantalla de traslados de la página de la Rama Judicial, en donde no se encuentra alguno para el proceso en referencia.

IV. NOTIFICACIONES

Se informa medios de comunicación donde se recibirá notificaciones y traslados de esta apoderada, así como numero de celular, abogadanataliavargas@gmail.com // Natalia.vargas@alegalsas.com, Celular: 301 713 27 03; teléfono: 2660838, Medellín.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
NATALIA E. VARGAS SIERRA
Fecha: 2020.08.20 12:00:05
+05'00'

NATALIA E. VARGAS SIERRA

C.C 1.128.275.631

T.P 199.058 del C. S de la j.

95

19/8/2020

::Consulta de Procesos:: Página Principal

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05001400302820190135400

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 19 de Agosto de 2020 - 04:29:11 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
028 Municipal - Civil	JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GLORIA EUGENIA ORTEGA JARAMILLO	- PAULA ANDREA ESTRADA - WILLIAM DE JESUS CARO LOTERO

Contenido de Radicación

Contenido
GRUPO 01 SECUENCIA 29137 RESTITUCIÓN DE TENENCIA - COMODATO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2020 A LAS 12:25:53.	19 Aug 2020	19 Aug 2020	18 Aug 2020
18 Aug 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SE SEÑALA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA.			18 Aug 2020
26 Feb 2020	PASO AL DESPACHO NOTIFICADO				26 Feb 2020

19/8/2020

::Consulta de Procesos:: Página Principal

	PARTE DEMANDADA				
25 Feb 2020	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	DEL SEÑOR WILLIAM CARO A QUIEN SE LE NOTIFICA AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA.			25 Feb 2020
25 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2020 A LAS 11:01:50.	26 Feb 2020	26 Feb 2020	25 Feb 2020
25 Feb 2020	AUTO REQUIERE	A PARTE ACTORA PARA QUE REALICE NUEVAMENTE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DEMANDADO.			25 Feb 2020
19 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F5			19 Feb 2020
18 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/02/2020 A LAS 14:00:36.	19 Feb 2020	19 Feb 2020	18 Feb 2020
18 Feb 2020	AUTO REQUIERE	A PARTE ACTORA PARA QUE RETIRE FOLIOS Y LOS RADIQUE EN EL JUZGADO CORRECTO.			18 Feb 2020
13 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F3			13 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 11:07:03.	11 Feb 2020	11 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO REQUIERE	A LA PARTE DEMANDANTE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, SO PENA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.			10 Feb 2020
06 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2019 A LAS 14:08:35.	09 Dec 2019	09 Dec 2019	06 Dec 2019
06 Dec 2019	AUTO ADMITE DEMANDA	ORDENA NOTIFICAR. RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.			06 Dec 2019
28 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F53			28 Nov 2019
22 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJF2			22 Nov 2019
20 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2019 A LAS 14:11:45.	21 Nov 2019	21 Nov 2019	20 Nov 2019
20 Nov 2019	AUTO INADMITE DEMANDA	ORDENA SUBSANAR REQUISITOS EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.			20 Nov 2019
18 Nov 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/11/2019 A LAS 11:40:08	18 Nov 2019	18 Nov 2019	18 Nov 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.